



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ORDENANZA REGIONAL N° 019 - 2016-GRA/CR

Ayacucho, **31 OCT 2016**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2016, trató el tema relacionado al Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 380-2016-GRA/GR-GG, señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional documentos que muestran la necesidad de aprobar el "Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho, 2016-2017", mediante Ordenanza Regional, el mismo que forma parte del expediente y actuados con Actas de los Talleres de Socialización y Validación, desarrollados descentralizadamente en la Región de Ayacucho, iniciativa que acompaña el Informe Técnico N° 177-2015-GRA*GG-GRRNGA-SGRNGMA, de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, recomienda aprobar via Ordenanza Regional el "Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho, 2016-2017" como un instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito de la región, así mismo adjunta la Opinión Legal N° 21-2016-GRA-ORAJ-A/LYTH y Opinión Legal N° 108-2016-GRA-ORAJ-A/LYTH de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que Opina por la procedencia de aprobación del "Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho, 2016-2017", con el Dictamen N°031-2016-GRA/CR-CPRNGA, de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Consejo Regional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (14 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Lactahuamán, Vicente Chaupín Huaycha, Lisbeth Rocio Ucharima Chillce, Nilton Salcedo Quispe, Daisy Pariona Huamani, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén Escriba Palomino y Sabino Auccatoma Aguirre;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que el Sistema Regional Ambiental tiene por finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la Política Ambiental Regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional, para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el bienestar de su población, está integrada por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR, se aprobó la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional en todas las instancias públicas, privadas y la sociedad civil organizada, que consta de cuatro ejes y objetivos, es un instrumento base para la formulación de los Planes y Agendas Ambientales en los gobiernos locales;



I.

ORDENANZA REGIONAL N° 019 - 2016-GRA/CR

Que, el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016 - 2017, se elaboró con la participación de las instituciones públicas, privadas, ONGs y la sociedad civil, socializándose a través de la Comisión Ambiental Regional CAR-Ayacucho y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin de afianzar mejor los objetivos, las líneas de acción, actividades y responsabilidades aprobadas en reunión de la CAR-Ayacucho, de fecha 25 de junio y el 17 de julio del 2015, conforme al Acta que adjunta al expediente. El Plan de Acción Ambiental al 2021, es un instrumento de planificación ambiental regional de largo plazo, el cual se formula a partir de un diagnóstico situacional ambiental y de la gestión de los recursos naturales, así como de las potencialidades del país para el aprovechamiento y uso sostenible de dichos recursos; del mismo modo, se basa en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Agenda Ambiental Regional 2016-2017, propone resultados que deberá cumplirse al 2016, para ello ha logrado compromisos y el involucramiento de las autoridades ambientales regionales y locales, las autoridades que conforman el Sistema de Gestión Ambiental Regional (SIGAR), deberán programar en sus respectivos planes institucionales de corto plazo, las actividades y sus respectivos presupuestos en el marco de los objetivos y metas propuestas en la presente Agenda;

De conformidad al literal a) del artículo 15°, literal o) del artículo 21°, literal a) del artículo 37° y Artículo 38° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional, instrumentos elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN), en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región de Ayacucho.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, la implementación, monitoreo y evaluación periódica en todos los niveles de la Región Ayacucho, en coordinación con la CAR-Ayacucho.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación en la ciudad de Ayacucho, a los 28 días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuníquese y Cumpla.



Gobierno Regional Ayacucho
 CONSEJO REGIONAL
 Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
 PRESIDENTE

II.

II.

ORDENANZA REGIONAL N° 019 - 2016-GRA/CR



31

Dado en la ciudad de Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho a los días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)